

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de agosto de 2024.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°3 y la Ley N°2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/15, N°29/22, N°140/23, N° 71/24 y el Expediente N°201/24 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N°3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N°2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 109/24 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 21/24 para la "**Adquisición de cestos para basura y reciclaje**" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 26 de junio de 2024 a las 12:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N° 109/24;

Por Resolución Interna N°130/24 se adjudicó a la firma TRATIVAS S.R.L. la "Adquisición de cestos para basura y reciclaje";

Atento al incumplimiento del Art. 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por parte de dicha firma, el cual establece que al momento de la emisión de la orden de compra la firma adjudicada no deberá contar con incumplimientos tributarios y/o previsionales de acuerdo a la normativa en vigencia (RG 4164/2017 AFIP) sumado a que TRATIVAS S.R.L. notificó no avanzar en el proceso; y a fin de poder llevar adelante la adjudicación correspondiente, la Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a considerar el orden de prelación del informe técnico, siendo el oferente - SOLIZ, RODRIGO ERNESTO- quien cumple con la documentación y/o especificaciones técnicas;

En dicho marco, corresponde dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución Interna N°130/24 y adjudicar a favor del siguiente oferente: **RODRIGO ERNESTO SOLIZ** (Renglones Nros. 1 y 2) por un monto total de pesos: cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil con 00/100 centavos (\$4.662.000,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N°29/22 y N°140/23;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución Interna N°130/24.

Artículo 2°: Adjudicar la "Adquisición de cestos para basura y reciclaje" al siguiente oferente: **RODRIGO ERNESTO SOLIZ** (Renglones Nros.1 y 2) por un monto



total de pesos: cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil con 00/100 centavos
(\$4.662.000,00)

Artículo 3°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

vfm/ETU/COGT
ea/AE/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 161/24

Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

